



MINISTERIO DE HACIENDA

MH.UVH.DGCG/006.010-C/2024

RESOLUCIÓN N° DGCG 010-C/2024.

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL: San Salvador, treinta de abril de dos mil veinticuatro.

CONSIDERANDO:

- I. Que de conformidad al artículo 105, literal b) de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, es competencia de la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, establecer las normas específicas, plan de cuentas y procedimientos técnicos que definan el marco doctrinario del subsistema de contabilidad gubernamental y las modificaciones que fueren necesarias, así como determinar los formularios, libros, tipos de registros y otros medios para llevar la contabilidad;
- II. Que conforme a lo establecido en el artículo 103 del Código Municipal, el municipio está obligado a llevar sus registros contables de conformidad al sistema de contabilidad gubernamental, el cual está constituido por el conjunto de principios, normas y procedimientos técnicos para recopilar, registrar, procesar y controlar en forma sistemática toda la información referente a las transacciones realizadas;
- III. Que mediante Disposición Administrativa de Carácter General No. DGCG 01-2019 de fecha 18 de febrero de 2019, literal a) la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, dispuso la implementación del Sistema de Administración Financiera Integrado Municipal (SAFIM) para llevar el registro de las operaciones de presupuesto, tesorería y contabilidad en un aplicativo informático;
- IV. Que mediante Decreto Legislativo 762, de fecha 14 de junio de 2023, se aprobó la Ley Especial para la Reestructuración Municipal y mediante Decreto Legislativo 1004, de fecha 22 de abril de 2024, se aprobó la Ley Especial para la Reestructuración Municipal, la cual en su artículo 5, establece que la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (DGCG), pondrá a disposición versión optimizada del Sistema de Administración Financiera Municipal (SAFIM), a efecto que se pueda realizar la centralización o descentralización de los registros financieros.
- V. Que se hace necesario actualizar algunos procedimientos, terminología y otros elementos de control financiero, para los efectos mencionados en el Romano IV que antecede.

POR TANTO: En uso de las facultades que confiere el artículo 105, literal b) de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado y los Decretos Legislativos 792 y

1004, del 14 de junio de 2023 y 22 de abril de 2024 respectivamente; esta Dirección General,

RESUELVE:

Autorizar el "Manual de Usuario para los Municipios que Descentralicen sus Operaciones Financieras", con vigencia a partir del 1 de mayo de 2024.

DIOS UNION LIBERTAD


Lic. Joaquín Alberto Montano Ochoa
Director General

